INFORMACIÓN BÁSICA

Nombre Intervención	yuda asociada a la producción sostenible de proteínas de origen egetal (Plan proteico)					
Fondo	FEAGA					
Tipo de Intervención	Ayuda asociada					
Indicador de Ejecución	O9: Número de hectáreas que se benefician de la ayuda asociada a la renta.					
Ámbito territorial	Nacional					
Objetivo Específico Relacionado	 OE2 (Mejorar la orientación al mercado y aumentar la competitividad) N02. Productividad y sostenibilidad. N06. Fomento uso recursos propios alimentación animal. N10. Apoyo sectores en dificultades. OE secundarios: OE1/OE4/OE5/OE6/OE8 					
Indicador/es de Resultado	R8: Apoyo a explotaciones de sectores específicos					

ELEGIBILIDAD Y OBJETIVOS

Condiciones de elegibilidad	Superficie: hectáreas admisibles de tierra de cultivo en las que se cultiven las especies elegibles que figuran a continuación junto con los requisitos a cumplir: a) Leguminosas¹ b) Oleaginosas²
--------------------------------	---

¹ Judía seca (Phaseolus vulgaris L., Phaseolus lunatus L., caupí o frijol de carilla (Vigna unguiculata [L.] Walp.), Phaseolus coccineus L.), garbanzo (Cicer arietinum L.), lenteja (Lens sculenta Moench, Lens culinaris Moench), guisante seco (Pisum sativum L.), habas secas (Vicia faba L.), altramuz dulce (Lupinus spp.), veza o alverja (Vicia sativa L.), yeros (Vicia ervilia (L.) Willd.), algarrobas (Vicia monanthos Desf.), titarros o almortas (Lathyrus sativus L.), alholva (Trigonella foenum-graecum L.), alberjón (Vicia narbonensis L.), alfalfa (Medicago sativa L.), esparceta (Onobrychis viciifolia Scop.), zulla (Hedysarum coronarium L.), y crotalaria (Crotalaria juncea L.).

[el listado definitivo se establecerá en colaboración con CCAA]

² Girasol (*Helianthus annuus* L.), colza (*Brassica napus* L), soja (*Glycine max* (L.) Merrill), camelina (*Camelina sativa* (L.) Crantz), cártamo (*Carthamus tinctorius* L.) y cacahuete (Arichis hipogaea).

Cuando sea una práctica habitual de cultivo, se admitirán mezclas de las especies de leguminosas recogidas en esta lista con otros cultivos no incluidos en la misma, siempre que las leguminosas sean el cultivo predominante en la mezcla y el otro cultivo se encuentre en el listado de sectores a los que podrá concederse una ayuda asociada voluntaria, según establece el artículo 30 del reglamento de planes estratégicos de la PAC.

Requisitos:

- Emplear semilla de alguna de las variedades recogidas en el Catálogo común de variedades de especies de plantas agrícolas de la Unión Europea, en el Registro español de variedades comerciales, o que tengan concedida una autorización de comercialización conforme a la Decisión 2004/842/CE, de la Comisión, de 1 de diciembre de 2004, a fecha de 30 de marzo del año de presentación de la solicitud. Se exceptúan de este requisito las semillas de las especies para las que no existe catálogo de variedades o está autorizada su comercialización sin necesidad de pertenecer a una variedad determinada.
- Efectuar todas las prácticas y labores agrícolas que aseguren el normal desarrollo agronómico del cultivo y mantenerlo en el terreno hasta alcanzar el estado fenológico que se indica a continuación, para cada tipo de cultivo, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada:
 - i. Leguminosas para grano, incluida la soja: hasta el estado de madurez lechosa del grano.
 - ii. Leguminosas para aprovechamiento forrajero anual: hasta el inicio de la floración.
 - iii. Leguminosas forrajeras plurianuales: Durante todo el año, excepto en el año de siembra y de levantamiento del cultivo, que se llevarán a cabo conforme a las prácticas tradicionales en la zona.
 - iv. Oleaginosas, excepto soja: hasta el cuajado del grano.

Quedarán excluidas del cobro de la ayuda aquellas superficies cuya producción se utilice como abonado en verde, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas.

En el caso de la producción con destino a la alimentación animal, quedarán excluidas del cobro de la ayuda aquellas superficies cuya producción se destine a exportación fuera de la UE.

Beneficiarios

Agricultores activos titulares de explotaciones con hectáreas elegibles de tierra de cultivo en las que se cultive alguno de los cultivos proteicos citados.

El beneficiario debe ser titular de explotación agraria inscrita en el Registro de Explotaciones Agrarias.

Superficie estimada actual: alrededor de 1,6 Mha.

Se trata de un Plan conformado por cuatro tipos de ayudas por superficie, para fomentar los cultivos proteicos y reducir así la dependencia de materias primas esenciales para alimentación animal (y también humana), fomentando proteínas vegetales cultivadas en la UE, con mayor garantía de sostenibilidad y menor huella ambiental en su transporte, como se detalla:

- Ayuda a la producción de legumbres.
- Ayuda a la producción del resto de leguminosas.
- Ayuda a la producción de oleaginosas.
- Ayuda a la producción de semillas certificadas (leguminosas).

OE2 (competitividad y orientación al mercado)

- NO2. Productividad y sostenibilidad.
- N06. Fomento uso recursos propios alimentación animal.
- N10. Apoyo sectores en dificultades.

La superficie de estos cultivos se ha ido reduciendo, puesto que se hallan sujetos a una fuerte competencia internacional que lastra su competitividad.

Según se ha podido constatar en el análisis del OE2, se trata de sectores con gran dependencia exterior, tanto para alimentación humana como animal. En el caso de semillas oleaginosas el 80% de nuestras necesidades de alimentación animal se cubre con importaciones de terceros. Nuestro reducido grado de autoabastecimiento genera vulnerabilidad al sector ganadero y pone en mayor riesgo nuestra seguridad alimentaria.

El análisis, por tanto, ha puesto de relieve la necesidad de fomentar el uso de los recursos disponibles propios para alimentar la cabaña nacional.

Además, la OTE COP, que incluye a los cultivos proteicos, es una de las OTE que presentan menor rentabilidad, como se ha concluido en el estudio de la productividad de los factores, realizado en el mismo marco, siendo una de las orientaciones más extensivas.

Por otra parte, la necesidad de impulso de estos cultivos, ha de ir en paralelo al desarrollo de variedades adaptadas y suficientemente productivas que aseguren la rentabilidad del cultivo, por lo que es

Descripción del diseño / requisitos de la intervención que aseguren una contribución efectiva a los Objetivos Específicos

necesario un apoyo a la producción de semillas.

INFORMACIÓN FINANCIERA

INFORMACION FINANCI	LINA
	Las ayudas adoptarán la forma de un pago anual por hectárea.
	La intensidad de las ayudas dependerá del tipo de cultivo, diferenciándose el importe de las legumbres del resto de especies, resultando en 4 tipos de ayudas (legumbres, resto de leguminosas, oleaginosas y semillas certificadas).
Forma e intensidad de la	Asimismo, la región insular de Baleares tendrá una intensidad de ayuda superior derivado de la insularidad, que hace que soporten mayores costes de producción y por tanto tengan mayores necesidades para aumentar su competitividad y su orientación al mercado.
ayuda	Para cada tipo de apoyo, se establecen asimismo dos tramos de ayuda, como sigue:
	 1^{er} Tramo: Primeras [50] hectáreas elegibles: [100%] del importe unitario.
	 2º Tramo: Resto de superficie elegible a partir de [50] hectáreas: [60%] del importe unitario.
	Se establece un importe específico diferenciado para la región insular (Baleares) [16% adicional sobre el importe del primer tramo de la península].
Método de cálculo	Los importes de ayuda se han calculado teniendo en cuenta el resultado de los análisis realizados en el marco del OE2 y la necesidad de paliar el déficit de competitividad y nuestra elevada dependencia exterior en proteína vegetal, y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias.
	Se presta especial atención a las explotaciones de menor dimensión, con mayores dificultades de competitividad por su menor economía de escalas. De este modo, se establecerá un importe diferenciado y superior para las primeras hectáreas e inferior en las siguientes hectáreas (degresividad).
	Por otra parte, el cultivo de especies proteicas en la región insular (Baleares) recibirá un apoyo específico atendiendo a sobrecostes, derivados de la condición de insularidad, que suponen una mayor necesidad de aumento de competitividad y orientación al mercado.
ABRS territorialisation and round sum	No aplica.

Ayudas nacionales (evaluación)	No aplica.
OMC (evaluación)	Caja ámbar.

IMPORTES UNITARIOS Y ASIGNACIONES FINANCIERAS INDICATIVAS

						FEA	DER
AÑO	23	24	25	26	27	28	29
FINANCIERO							
Asignación	94 M€	94M€	94M€	94M€	94M€		
financiera	Legumbres:	Legumbres:	Legumbres: 6,7	Legumbres:	Legumbres:		
indicativa	6,7 M€	6,7 M€	M€	6,7 M€	6,7 M€		
	Resto	Resto	Resto	Resto	Resto		
	leguminosas:	leguminosas:	leguminosas:	leguminosas:	leguminosas:		
	39,3 M€	39,3 M€	39,3 M€	39,3 M€	39,3 M€		
	Oleaginosas:	Oleaginosas:	Oleaginosas:	Oleaginosas:	Oleaginosas:		
	42,4M€	42,4M€	42,4M€	42,4M€	42,4M€		
	Semilla	Semilla	Semilla	Semilla	Semilla		
	certificada: 5,6	certificada: 5,6	certificada: 5,6	certificada: 5,6	certificada:		
	M€	M€	M€	M€	5,6 M€		
Importe							
unitario							
planificado							
(EUR) #1							
Legumbres en							
península							
hasta 50 ha							
- ESPERADO	80,00	80,00	80,00	80,00	80,00		
			·				
- MÍNIMO	68,00	68,00	68,00	68,00	68,00		
- MÁXIMO	92,00	92,00	92,00	92,00	92,00		
(€/ha)							
Output	83.670	83.670	83.670	83.670	83.670		
anuales							
planificados							
#1 –							
[at unit							
amount or							
intervention							
level]							
Importe							
unitario							
planificado							
(EUR) #2							
· •							

Legumbres en						
península a						
partir de 50 ha						
- ESPERADO	48,00	48,00	48,00	48,00	48,00	
- MÍNIMO	40,80	40,80	40,80	40,80	40,80	
- MÁXIMO	55,20	55,20	55,20	55,20	55,20	
(€/ha)						
Output	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	
anuales						
planificados						
#2 –						
[at unit						
amount or						
intervention						
level]						
Importe						
unitario						
planificado						
(EUR) #3						
Legumbres en Baleares						
Baleares						
- ESPERADO	92,80	92,80	92,80	92,80	92,80	
- MÍNIMO	78,88	78,88	78,88	78,88	78,88	
- MÁXIMO	106,72	106,72	106,72	106,72	106,72	
(€/ha)						
Output	367	367	367	367	367	
anuales						
planificados						
#3 –						
[at unit						
amount or						
intervention						
level]						
Importe unitario						
planificado						
(EUR) #4						
Resto						
leguminosas					i e	
leguminosas en península						
leguminosas en península hasta 50 ha						
en península						

- ESPERADO	60,00	60,00	60,00	60,00	60,00	
- MÍNIMO	51,00	51,00	51,00	51,00	51,00	
- MÁXIMO	69,00	69,00	69,00	69,00	69,00	
(€/ha)						
Output	612.619	612.619	612.619	612.619	612.619	
anuales						
planificados #4 –						
[at unit						
amount or						
intervention						
level] Importe						
unitario						
planificado						
(EUR) #5						
Resto leguminosas						
en península a						
partir de 50 ha						
- ESPERADO	36,00	36,00	36,00	36,00	36,00	
- MÍNIMO	30,60	30,60	30,60	30,60	30,60	
- MÁXIMO	41,40	41,40	41,40	41,40	41,40	
(€/ha)						
Output	94.683	94.683	94.683	94.683	94.683	
anuales planificados						
#5 –						
[at unit						
amount or						
intervention level]						
Importe						
unitario						
planificado						
(EUR) #6 Resto						
leguminosas						
en Baleares						
- ESPERADO	69,60	69,60	69,60	69,60	69,60	

- MÍNIMO	59,16	59,16	59,16	59,16	59,16	
- MÁXIMO	80,04	80,04	80,04	80,04	80,04	
(€/ha)						
Output	3.870	3.870	3.870	3.870	3.870	
anuales						
planificados						
#6 –						
[at unit						
amount or						
intervention						
level] Importe						
unitario						
planificado						
(EUR) #7						
Oleaginosas						
en península						
hasta 50 ha						
- ESPERADO	60,00	60,00	60,00	60,00	60,00	
- MÍNIMO	51,00	51,00	51,00	51,00	51,00	
- MÁXIMO	69,00	69,00	69,00	69,00	69,00	
(€/ha)						
Output	651.232	651.232	651.232	651.232	651.232	
anuales						
planificados						
# 7 – [at unit						
amount or						
intervention						
level]						
Importe						
unitario						
planificado						
(EUR) #8						
Oleaginosas						
en península a						
partir de 50 ha						
- ESPERADO	36,00	36,00	36,00	36,00	36,00	
- MÍNIMO	30,60	30,60	30,60	30,60	30,60	
- MÁXIMO						

(€/ha)	41,40	41,40	41,40	41,40	41,40	
Output anuales planificados #8 – [at unit amount or intervention level]	139.964	139.964	139.964	139.964	139.964	
Importe unitario planificado (EUR) #9 Oleaginosas en Baleares						
- ESPERADO	69,60	69,60	69,60	69,60	69,60	
- MÍNIMO	59,16	59,16	59,16	59,16	59,16	
- MÁXIMO	80,04	80,04	80,04	80,04	80,04	
(€/ha)						
Output anuales planificados #9 - [at unit amount or intervention level]	56	56	56	56	56	
Importe unitario planificado (EUR) #10 Producción semilla certificada en península hasta 50 ha	60,00 (y 80,00	60,00 (y 80,00	60,00 (y 80,00	60,00 (y 80,00	60,00 (y	
- ESPERADO	legumbres)	legumbres)	legumbres)	legumbres)	80,00 (y legumbres)	
- MÍNIMO	51,00 (y 68,00 legumbres)	51,00 (y 68,00 legumbres)	51,00 (y 68,00 legumbres)	51,00 (y 68,00 legumbres)	51,00 (y 68,00	
- MÁXIMO	69,00 (y 92,00 legumbres)	69,00 (y 92,00 legumbres)	69,00 (y 92,00 legumbres)	69,00 (y 92,00 legumbres)	legumbres)	
(€/ha)					69,00 (y	

				92.00		
89.520	89.520	89.520	89.520	89.520		
36,00 (y 48,00 legumbres) 30,60 (y 40,80 legumbres) 41,40 (y 55,20 legumbres)	36,00 (y 48,00 legumbres) 30,60 (y 40,80 legumbres) 41,40 (y 55,20 legumbres)	36,00 (y 48,00 legumbres) 30,60 (y 40,80 legumbres) 41,40 (y 55,20 legumbres)	36,00 (y 48,00 legumbres) 30,60 (y 40,80 legumbres) 41,40 (y 55,20 legumbres)	36,00 (y 48,00 legumbres) 30,60 (y 40,80 legumbres) 41,40 (y 55,20 legumbres)		
(*)	(*)	(*)	(*)	(*)		
	36,00 (y 48,00 legumbres) 30,60 (y 40,80 legumbres) 41,40 (y 55,20 legumbres)	36,00 (y 48,00 legumbres) 30,60 (y 40,80 legumbres) 41,40 (y 55,20 legumbres) 41,40 (y 55,20 legumbres)	36,00 (y 48,00 legumbres) 30,60 (y 40,80 legumbres) 30,60 (y 40,80 legumbres) 41,40 (y 55,20 legumbres) 41,40 (y 55,20 legumbres) 41,40 (y 55,20 legumbres) 41,40 (y 55,20 legumbres)	36,00 (y 48,00 legumbres) 30,60 (y 40,80 legumbres) 30,60 (y 40,80 legumbres) 41,40 (y 55,20 legumbres)	36,00 (y 48,00 legumbres) 30,60 (y 40,80 legumbres) 41,40 (y 55,20 legumbres)	89.520 89

Baleares						
- ESPERADO	69,60 (92,80 legumbres)					
- MÍNIMO	59,16 (78,88 legumbres)	59,16 (78,88 legumbres).	59,16 (78,88 legumbres)	59,16 (78,88 legumbres)	59,16 (78,88 legumbres)	
- MÁXIMO (€/ha)	80,04 (106,72 legumbres)	80,04 (106,72 legumbres)	80,04 (106,72 legumbres)	80,04 (106,72 legumbres)	80,04 (106,72 legumbres)	
Output anuales planificados #12 - [at unit amount or intervention level]	480	480	480	480	480	

^(*) No se estima haya superficie en este tramo.